

VIEDMA, 19 DE FEBRERO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 109226-EDU-2013 Del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica, en la Localidad de General Fernández Oro;

Que la cantidad de pre-inscriptos para el ingreso a primer año de la Modalidad Técnica supera la matrícula existente en los Centros de Educación Técnica de las localidades vecinas, Allen 51 estudiantes y Cipolletti 129 estudiantes;

Que el Consejo Provincial de Educación propone la creación de un nuevo Centro de Educación Técnica en la localidad de General Fernández Oro;

Que el establecimiento funcionará en instalaciones cedidas en calidad de préstamo por el Municipio, en el Centro Comunitario Calle Don Bosco 480 en el turno mañana, y los talleres en Calle San Martín N° 271 en el turno tarde, hasta que el Ministerio de Educación construya sus instalaciones en el terreno donado por la Municipalidad de General Fernández Oro;

Que el nuevo establecimiento adoptará el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 137/13 – Anexo II;

Que para el funcionamiento del nuevo centro se hace necesario conformar la Planta Orgánica Funcional de cargos y horas cátedra;

Que es necesario crear por excepción un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica para garantizar la óptima articulación entre las asignaturas y los talleres que conforman el Plan;

Que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional avala lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir del Ciclo Lectivo 2013, el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 27**, en la localidad de General Fernández Oro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el mencionado establecimiento funcionará en instalaciones cedidas en calidad de préstamo por el Municipio de General Fernández Oro en el Centro Comunitario calle Don Bosco 480 en el Turno Mañana, y los talleres en calle San Martín 271 en el Turno Tarde.-

ARTICULO 3°.- CREAR la Planta Orgánica Funcional de cargos y horas cátedras que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de 3era. Categoría – Turno Mañana
- Un (1) cargo Jefe General de Enseñanza Práctica, por excepción
- Un (1) cargo de Secretario de 3 era. Categoría – Turno Mañana
- Un (1) cargo de Preceptor – Turno Tarde
- Un (1) cargo MEP Hojalatería – Turno Tarde
- Un (1) cargo MEP Carpintería – Turno Tarde
- Un (1) cargo MEP Electricidad – Turno Tarde
- Un (1) cargo MEP Ajuste – Turno Tarde

- 1° año 1° división – Ciclo Básico Técnico – Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 137/13 Anexo II, con un total de treinta y tres (33) horas cátedras. Turno Mañana.

- 1° año 2° división – Ciclo Básico Técnico – Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 137/13 Anexo II, con un total de treinta y tres (33) horas cátedras. Turno Mañana.

ARTICULO 4°.- ADOPTAR el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 137/13, Anexo II.-

ARTICULO 5°.- CLASIFICAR el Centro de Educación Técnica N° 27 dentro del Grupo “A” Categoría 3era.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones es el normado por la Resolución N° 488/96 y su modificatoria.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que el mencionado establecimiento dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Allen, del Consejo Escolar de Alto Valle Centro II.-

ARTICULO 8°.- POR LA Dirección de Administración Contable afectar al presupuesto vigente los cargos y horas cátedra creados por el Artículo 3°.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Allen, del Consejo Escolar de Alto Valle Centro II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 269
DETyFP/vg/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente